ligados a la ciudad a comprar man-
tenimientos y otras cosas nesessarias
para su sustento y no pudiendo bol-
ber a salir por las dhas puertas por cerrar
se antes de las nueve les obliga a sa-
lir por portillos y a hazerlos en las mu-
rallos, o esperar a que se abran las dhas
puertas de que resiben grande daño
y perjuicio porque quando habian
de empezar sus labores se estan toda-
bia en la ciudad y el dho recado lo
lleben los señores Don Nicolas garre
de Caseres y don Fran.co de Ribera

Entro el S.r D. Fran.co mar-
tinez =

La ciudad dijo que la renta de quie-
bra de millones que se arrendo a Pedro
Antonio madona por un año se ha
cumplido y conbiene a justar la que
se ha de cobrar con los herederos de su dho para q.
se parare algun dinero en su poder lo
pague y se recojan las cartas de pago
que tubieren a fabor desta ciudad
Acuerda que los señores D. Luis garcia
de Caseres y D. Alejandro Fabrega comi-
sarios que hizieron la dha renta, a-
justan la dha quenta y se traiga por
el primer ayuntam.to ordinario —

Para q. se ajuste con los her.os de madona lo po-
cedido de la quie-
bra de millones

Pet.on del Clero s.e la Refaccion de los Impues-
tos de las fuen-
tes =

Vio se en este Ayuntamiento una peticion de
Agustin Cabala clerigo presbitero vezino desta
ciudad en n.e del clero della en que dize que
a el dho clero su parte se le debe la Refaccion
de los Impuestos para la conduzion de la agua
a las fuentes desde dos de abril del año passado
de mill seiscientos y cinquenta y siete
hasta dos de abril del año passado de seiscien-
tos y cinquenta y nueve como constaba
de las declarasiones que pressento con el ju-
ramento nesessario pide y suplica a esta
ciudad se ha servido de mandarle librar
la cantidad que importan las dhas de-
clarasiones que ademas de ser justicia
resibira merced = Y entendido por
esta ciudad = Dijo que no ha lugar